

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

I.- Domicilio del responsable.

Calle Zaragoza 224, colonia centro, Guadalajara Jalisco, Edificio Arroniz, Frente a la prepa 1, Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, días hábiles, pone a su disposición el teléfono de contacto 01 (33) 30304500 Ext. 50051-54708.

II.- Los datos personales que serán sometidos a tratamiento.

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable.

Datos generales: nombre, clave única de registro de población (CURP), nacionalidad, estado civil, lugar de nacimiento, fotografía, edad, fecha de nacimiento, sexo, número de licencia de conductor.

Datos de localización: domicilio, número telefónico particular y dirección de correo electrónico.

Referencias personales y/o laborales con datos de localización: nombre, domicilio, número telefónico particular y dirección de correo electrónico.

Datos Académicos o de educación: número de cédula profesional, ultimo grado de estudios.

Datos de experiencia y antecedentes laborales: número de afiliación al IMSS, número de sanciones administrativas.

Datos generales para cumplimientos de disposiciones fiscales: registro federal de contribuyentes.

Los datos personales sensibles se entenderán aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Además, para las finalidades informadas en el presente, IDENTIFICAMOS los siguientes datos personales considerados como **sensibles**, los cuales consisten en: historial médico.

Todos los datos personales antes mencionados podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, escritos y por teléfono.

Los datos personales y datos personales sensibles estarán bajo resguardo y protección de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, y serán almacenados en un sistema electrónico de captura con las medidas de seguridad necesarias, así como los medios físicos que se encuentran estrictamente bajo llave.

Datos en cumplimiento en materia de seguridad y acceso del personal y ciudadanía en general de las instalaciones a cargo de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco: Imagen y voz

III.- Fundamento legal que faculta al responsable para llevar la PROTECCIÓN y TRATAMIENTO de los datos personales recabados.

Esta dependencia tiene la obligación de proteger sus datos personales con fundamento en el artículo 6, Apartado A, fracción III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 punto 1 fracciones III, XXXII, 10, 11, 19 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 17 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco.

IV.- Fundamento legal que faculta al responsable para RECABAR los datos personales.

Todos los trámites y servicios que realiza la Secretaría de Cultura, Fideicomiso del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA) y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA), tienen su fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del Servicio Militar; 17 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 44, 54 Bis-4, 54 Bis-5, 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de Administración),

dentro del Procedimiento denominado "Procedimiento de Alta" (página 168); 4.1, 4.3, 4.11, del 4.59 al 4.69, 6.85, 6.86 y 6.90 de las Políticas Administrativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (hoy Secretaría de Administración); 9, 11, 12, 13, 14, 19, 16, 17, 21, 23, 25, 27, 29 y 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura Jalisco; 32 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 6, 19, 24, 27, 29, 30 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; 13 punto II del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco; 14, 15, 16 fracción IV, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Cabe hacer la aclaración, que el Fideicomiso del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA) y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA), sus trámites y servicios estarán concentrados en materia de transparencia y acceso a la información pública por la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco del día 12 de enero del 2016, y podrá consultarlo en el siguiente enlace electrónico.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

V.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- a) Identificación.
- b) Localización.
- c) Con la finalidad de integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), además de registrar entradas y salidas del personal, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historial laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos.

- d) Para integrar la relación de servidores públicos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacitaciones otorgadas;
- e) Contar con un registro de las personas atendidas por esta Secretaría de Cultura y, por otro lado, con la finalidad de generar estadísticas de las atenciones brindadas;
- f) Dar trámite y repuesta a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, por este Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura;
- g) Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública remitidas por la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, e integrar expediente de la solicitud, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo.
- h) Administración de bienes materiales.
- i) Generar pagos a proveedores por la adquisición de bienes o servicios.

Transferencia de Datos Personales.

Le informamos que NO realizamos transferencias de datos personales de las cuales sea necesario su consentimiento, así mismo cuando se requiera dar un tratamiento distinto, será requerido para obtener su consentimiento **MEDIANTE la carta de consentimiento de transferencia.**

Con relación a la transferencia de los datos personales y/o datos personales sensibles, en los casos previstos por el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los datos personales podrán ser proporcionados a terceros de la siguiente manera, mediante orden judicial, por autoridades estatales y municipales para el cumplimiento de sus funciones, entre otras sin que se requiera la autorización de su titular, como lo señala el artículo citado anteriormente.

De igual manera serán transferidos a terceros cuando se trate de organismos e instituciones internacionales, nacionales y autoridades judiciales federales y estatales, así como instituciones gubernamentales del fuero federal, estatal y municipal y demás casos señalados en el artículo 15 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La transferencia se realizará de acuerdo a las facultades y atribuciones propias que la normatividad le confiere al organismo o institución que requiera los datos personales. Con las excepciones enmarcadas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos, el cual establece.

1. El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, en los siguientes supuestos:
 - I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;
 - II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
 - III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
 - IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
 - V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
 - VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
 - VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transferencia de los datos, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular.

El titular de los datos personales podrá manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular a través de la carta de negativa, que podrá ser solicitada en la Unidad de

Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, piso 10, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, días hábiles, pone a su disposición el teléfono de contacto 01 (33) 30308200 Ext. 48545.

Portabilidad de Datos Personales.

La portabilidad de datos personales tiene por objeto que el titular solicite:

- I. Una copia de sus datos personales que hubiere facilitado directamente al responsable, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, que le permita seguir utilizándolos y, en su caso, entregarlos a otro responsable para su reutilización y aprovechamiento en un nuevo tratamiento, sin que lo impida el responsable al que el titular hubiere facilitado los datos personales, y
- II. La transmisión de sus datos personales a un responsable receptor, siempre y cuando sea técnicamente posible, el titular hubiere facilitado directamente sus datos personales al responsable transmisor y el tratamiento de éstos se base en su consentimiento o en la suscripción de un contrato.

Lo anterior de conformidad al artículo 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios y por los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

Las solicitudes de portabilidad de datos personales deberán contener al menos los siguientes requisitos:

- I. La petición de solicitar una copia de sus datos personales en un formato estructurado y comúnmente utilizado, o bien, transmitir sus datos personales al responsable receptor;
- II. La explicación general de la situación de emergencia en la que se encuentra el titular, a efecto de que los plazos de respuesta sobre la procedencia o improcedencia de su solicitud y, en su caso, para hacer efectiva la portabilidad de sus datos personales sean menores, y
- III. La denominación del responsable receptor y el documento que acredite la relación jurídica entre el responsable y el titular; el cumplimiento de una disposición legal o el derecho que pretende ejercer, en caso de que el titular solicite la transmisión de sus datos personales. Si el titular solicita al responsable una copia de sus datos personales en un formato estructurado y comúnmente utilizado podrá acompañar a su solicitud el medio de almacenamiento para la elaboración de la copia correspondiente. En caso de que el titular no proporcione el medio de almacenamiento, el responsable deberá proporcionarlo con el costo razonable

que esto implique. La Unidad de Transparencia del responsable transmisor deberá dar respuesta al titular sobre la procedencia jurídica y técnica de la transmisión de sus datos personales. El responsable transmisor deberá transmitir los datos personales, en un formato estructurado y comúnmente utilizado.

- IV. El responsable transmisor deberá enviar los datos personales, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, al responsable receptor, previa acreditación de la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad de su representante.
- V. El responsable transmisor deberá cifrar los datos personales, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, durante su envío al sistema o plataforma electrónica del responsable receptor.
- VI. El responsable transmisor y el responsable receptor deberán autorizar a una persona que se encargue de vigilar que en la transmisión de los datos personales se observen las condiciones, normas, procedimientos y obligaciones técnicas previstas en los presentes Lineamientos en todo aquello que resulte aplicable.
- VII. La Unidad de Transparencia del responsable transmisor y la Unidad de Transparencia del responsable receptor coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la persona a que se refiere la fracción anterior para vigilar el cumplimiento en la transmisión de los datos personales.
- VIII. La Unidad de Transparencia del responsable receptor deberá notificar a la Unidad de Transparencia del responsable transmisor y al titular la recepción de los datos personales, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, a más tardar al día siguiente de la recepción de éstos, y
- IX. Las Unidades de Transparencia del responsable transmisor y del responsable receptor deberán coordinar la atención de las solicitudes de portabilidad de datos personales, sin que ello implique realizar o intervenir en el desarrollo de actividades de índole técnico propias de las unidades administrativas competentes.

VI.- Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**) de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como acorde a lo que señala el Título Tercero Capítulos I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante solicitud presentada en:

a.- A través del Sistema Electrónico INFOMEX Jalisco, incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente enlace electrónico.

<http://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>

b.- Por escrito libre o formato presentado en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

VII.- El Domicilio de la Unidad de Transparencia: La Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, piso 10, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, días hábiles.

VIII.- Los medios a través de los cuáles el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad está sujeto a cambios y modificaciones como consecuencia de las actualizaciones y reformas en el marco jurídico y disposiciones internas de esta *Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*, por lo que puede cambiar y/o actualizarse periódicamente, es por ello que le sugerimos lo revise constantemente en la página Web de esta Dependencia <https://sc.jalisco.gob.mx/> o en la presente publicación, a fin de que pueda estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de los datos personales, no obstante a lo anterior, el Acuerdo de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicable.

ACTUALIZACIÓN ENERO 2020

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

I.- Domicilio del responsable.

Calle Zaragoza 224, colonia centro, Guadalajara Jalisco, Edificio Arroniz, Frente a la prepa 1, Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, días hábiles, pone a su disposición el teléfono de contacto 01 (33) 30304500 Ext. 50051-54708.

II.- Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- a) Identificación.
- b) Localización.
- c) Con la finalidad de integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), además de registrar entradas y salidas del personal, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historial laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos.
- d) Para integrar la relación de servidores públicos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacitaciones otorgadas;

- e) Contar con un registro de las personas atendidas por esta Secretaría de Cultura y, por otro lado, con la finalidad de generar estadísticas de las atenciones brindadas;
- f) Dar trámite y repuesta a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, por este Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura;
- g) Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública remitidas por la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, e integrar expediente de la solicitud, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo.
- h) Administración de bienes materiales.
- i) Generar pagos a proveedores por la adquisición de bienes o servicios.

Transferencia de Datos Personales.

Le informamos que NO realizamos transferencias de datos personales de las cuales sea necesario su consentimiento, así mismo cuando se requiera dar un tratamiento distinto, será requerido para obtener su consentimiento **MEDIANTE la *carta de consentimiento de transferencia***.

Con relación a la transferencia de los datos personales y/o datos personales sensibles, en los casos previstos por el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los datos personales podrán ser proporcionados a terceros de la siguiente manera, mediante orden judicial, por autoridades estatales y municipales para el cumplimiento de sus funciones, entre otras sin que se requiera la autorización de su titular, como lo señala el artículo citado anteriormente.

Datos en cumplimiento en materia de seguridad y acceso del personal y ciudadanía en general de las instalaciones a cargo de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco: Imagen y voz

De igual manera serán transferidos a terceros cuando se trate de organismos e

instituciones internacionales, nacionales y autoridades judiciales federales y estatales, así como instituciones gubernamentales del fuero federal, estatal y municipal y demás casos señalados en el artículo 15 numeral 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La transferencia se realizará de acuerdo a las facultades y atribuciones propias que la normatividad le confiere al organismo o institución que requiera los datos personales. Con las excepciones enmarcadas en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos, el cual establece.

2. El responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, en los siguientes supuestos:
 - VIII. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;
 - IX. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
 - X. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
 - XI. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
 - XII. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
 - XIII. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
 - XIV. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transferencia de los datos, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular.

El titular de los datos personales podrá manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular a través de la carta de negativa, que podrá ser solicitada en la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, piso 10, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, días hábiles, pone a su disposición el teléfono de contacto 01 (33) 30308200 Ext. 48545.

El aviso de privacidad integral está disponible para su libre acceso y consulta en nuestra página de internet desde la dirección electrónica

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20CGEDS.pdf>

ACTUALIZACIÓN ENERO 2020

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

Calle Zaragoza 224, colonia centro, Guadalajara Jalisco, Edificio Arroniz, Frente a la prepa 1, Guadalajara, Jalisco, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, días hábiles, pone a su disposición el teléfono de contacto 01 (33) 30304500 Ext. 50051-54708.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales.

Los datos personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- j) Identificación.
- k) Localización.
- l) Con la finalidad de integrar el expediente del personal y dar de alta al personal en el sistema informático del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), además de registrar entradas y salidas del personal, identificación y autenticación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas y de identificación; relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historial laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos.
- m) Para integrar la relación de servidores públicos capacitados, con fines de control y evidencia de asistencia, convocatorias futuras de las y los participantes y poder generar estadísticas de las capacitaciones otorgadas;
- n) Contar con un registro de las personas atendidas por esta Secretaría de Cultura y, por otro lado, con la finalidad de generar estadísticas de las atenciones brindadas;
- o) Dar trámite y repuesta a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, por este Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura;

- p) Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública remitidas por la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, e integrar expediente de la solicitud, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo.
- q) Administración de bienes materiales.
- r) Generar pagos a proveedores por la adquisición de bienes o servicios.

Datos en cumplimiento en materia de seguridad y acceso del personal y ciudadanía en general de las instalaciones a cargo de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco: Imagen y voz

Los titulares de los datos personales tienen el derecho a conocer sobre el tratamiento que se le dará a los datos proporcionados a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo.

El aviso de privacidad integral está disponible para su libre acceso y consulta en nuestra página de transparencia desde la siguiente dirección electrónica.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20CGEDS.pdf>